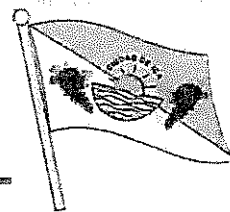




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2021-MPI.

Ica, 22 de julio del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En Sesión Ordinaria del 22 de julio del 2021; la Carta N° 0284-2021-CMI/GMA del 20 de julio del 2021, que contiene la carta s/n del 01 de junio del 2021 suscrito por los Regidores Jorge Luis Quispe Saavedra; Álvaro Jesús Huamani Matta; Emilda Totocayo Ventura de Manchego; Raquel Graciela Espinoza Tarque y Emma Gabriela Ceccarelli Vilca como representantes de la Mayoría del Concejo Municipal Provincial de Ica, designando a su representantes ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica. Además se anexa el Informe N°035-2021-CMI-GAI, de la Gerencia de Auditoría Interna de la Caja Municipal de Ica, sobre la evaluación del cumplimiento de requisitos por parte del profesional designado por los representantes de la Mayoría del Concejo Municipal Provincial de Ica ante el Directorio; el mismo que concluye que el Señor Samy Wilfredo Calle Rentería, identificado con Documento Nacional de Identidad N°03680927 con profesión Licenciado en Administración de Empresas, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento para la elección de representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, aprobado mediante Resolución de Superintendencia de Banca y Seguros N° 5788-2015-SBS y modificatorias, como representante de la Mayoría del Concejo Provincial de Ica, ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica



CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo que establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



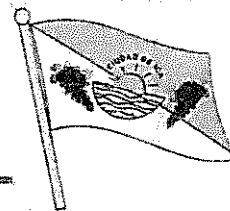
Que, el Jurado Nacional de Elecciones mediante Credencial N° 44726893.2018.ICA.01, de fecha 12 de noviembre de 2018, reconoce como Alcaldesa de La Municipalidad Provincial de Ica a la Sra. Emma Luisa Mejía Venegas, identificada con DNI N° 44726893;

Que, mediante Decreto Supremo N° 157-90-EF; modificada por Ley N°30607 se norma el funcionamiento a nivel nacional de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, siendo de aplicación a todas ellas, lo dispuesto en la Ley General del Sistema Financiero y de Seguros y la Ley Orgánica de Superintendencia de Banca y Seguro; asimismo, Resolución de Superintendencia de Banca y Seguros N° 5788-2015 y Resolución SBS N° 1324-2018 se regula el proceso de Elección de los Miembros del Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.

Que, mediante Carta N° 0284-2021-CMI/GMA, del 19 de julio de 2021, suscrita por el Sr. Sergio Llerena Zúñiga, Gerente de Central de Créditos; Walter Leyva Ramírez Gerente Central de Operaciones y Finanzas y Rosa María Higa de Pecho Gerente de Central de Administración, pone en consideración la petición de fecha 05 de enero del 2021, suscrita por la Minoría de Regidores del Consejo de la Municipalidad Provincial de Ica, proponiendo a su representante ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica. Además se anexa el Informe N°001-2021-CMI-GAI de la Gerencia de Auditoría Interna de la Caja Municipal de Ica, sobre la evaluación del cumplimiento de requisitos por parte del profesional designado por los representantes de la Mayoría ante el Directorio; el mismo que concluye que el señor Samy Wilfredo Calle Rentería, identificado con Documento Nacional de Identidad N°03680927 con profesión Licenciado en Administración de Empresas, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento para la elección de representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, aprobado mediante Resolución de Superintendencia de Banca y Seguros N° 5788-2015 como representante de la Mayoría de Regidores del Concejo de la Municipalidad Provincial de Ica, ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, el resumen del Informe N° 035-2021-CMI-GAI, que contiene la Evaluación del Cumplimiento de requisitos por parte del Profesional designado por la Minoría de regidores del Consejo de la Municipalidad Provincial de Ica, ante el Directorio de la CMAC-ICA S.A, señala en parte lo siguiente:

I.- OBJETIVO Y ALCANCE DE LA EVALUACION OBJETIVO

Determinar, si el señor Samy Wilfredo Calle Rentería, profesional designado como representante de la Mayoría de Regidores del Concejo de la Municipalidad Provincial de Ica, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento para la Elección de Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, aprobado mediante Resolución de Superintendencia de Banca y Seguro N° 5788-2015-SBS y sus modificatorias.

Emitir el informe con la evaluación resultante referido en el numeral 10.2.1 de dicho Reglamento, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5°, 6°, 9° y 10°.

Los requisitos e impedimentos serán materia de supervisión por la Superintendencia de Banca y Seguro, siendo los pronunciamientos de este ente de control en relación a estos, vinculantes para las CMAC y para las personas, órganos y entidades involucrados en el proceso de designación y nominación.

II.- EVALUACION DE LA SITUACION DE LA ACTIVIDAD De la Entrega y Recepción de la Documentación Correspondiente

Mediante Carta s/n del 01 de junio del 2021 recibido el 16 de junio del 2021, suscrita por los representantes de la Mayoría de Regidores del Concejo de la Municipalidad Provincial de Ica, comunica a la CMAC ICA S.A, que el Señor Samy Wilfredo Calle Rentería ha sido designado como el representante de la Mayoría de Regidores, ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica, conforme al acta de fecha 28 de mayo del 2021; adjuntando los documentos siguientes:

- Currículo Vitae debidamente firmado documentado del Señor Samy Wilfredo Calle Rentería
- Declaración jurada para asumir el cargo de Director- Anexo II
- Declaración Jurada patrimonial- Anexo III
- Certificado acreditando haber ocupado puesto en la Caja Sullana:

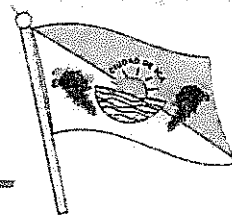
- o Gerente General- 01/04/1989 hasta 26/03/1991
- o Gerente de Ahorro y Finanza- 27/03/1991 hasta el 29/05/1996
- o Gerente de Administración- 21/03/1997 hasta 08/10/2001
- o Gerente de Créditos- 09/10/2001 hasta 07/02/2018

- Certificado de trabajo Empresa FOR INNOVATION TECHNOLOGY BIG DATA SA, donde consta que laboro en el cargo de gerente de Operaciones desde 02 de julio 2018 hasta octubre del 2018.
- Constancia de la Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (FEPCMAC), registra que fe Director de la FEPCMAN entre 23 de abril del 2015 y 05 de febrero del 2018.
- Partida registral N° 11000251, Asiento C0023 de la SUNARP-ICA, registra designación como Director ante la CMAC ICA, como representante de la Mayoría, por el periodo de 06/02/2020 al 20/08/2021
- Certificado de ser director de la CMAC Ica del 02 de marzo del 2018 a la fecha
- Carta s/n del 01 de junio del 2021 recibido el 16 de junio del 2021, suscrita por los representantes de la Mayoría de Regidores del Concejo de la Municipalidad Provincial de Ica, comunica a la CMAC ICA S.A, que el Señor Samy Wilfredo Calle Rentería ha sido designado como el representante de la Mayoría de Regidores, ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica, conforme al acta de fecha 28 de mayo del 2021.

- Certificado de Antecedentes Policiales
- Certificado de Antecedentes Judiciales a Nivel Nacional



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



- Certificado Judicial de Antecedentes penales,
 - Certificado nacional Negativo del Registro Nacional de Protestos y Moras.
- Se revisó la documentación alcanzada, encontrándola conforme.

III.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En la presente evaluación no se determinaron observaciones a la información alcanzada la misma que ha sido verificada, sin determinarse observaciones.

IV.- CONCLUSIONES

Se concluye que el señor Samy Wilfredo Calle Rentería identificado con N°03680927, de Profesión Licenciado de Administración de Empresas colegiado, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento para la Elección de representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, aprobado mediante Resolución de Superintendencia de Banca y Seguro N° 5788-2015-SBS y modificatorias, para ejercer el cargo de Director como representante de los Señores Regidores de la Mayoría del Concejo Provincial.

V.- FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA EVALUACION

El Señor CPC Vladimir Muñoz de la Cruz, es el Funcionario responsable de la evaluación efectuada

VI.- FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA EVALUACION

La presente evaluación se inició el 28 de junio del 2021, concluyéndose el 01 de julio del 2021.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 10.2.2 artículo 10° del Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, anexo I: Proceso de Elección de los miembros del directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, el Proceso de Elección de los Directores, consta de dos (2) etapas: Designación y Nominación. La designación es la primera etapa del proceso de elección de los Miembros del Directorio, conforme lo señala el numeral 3) de la norma citada, para tal efecto se ha cumplido con remitir el informe de la Unidad de Auditoría Interna de Designación, adjuntando el Currículo Vitae debidamente documentado del Director designado, la segunda etapa consiste en la NOMINACION a cargo del Concejo Municipal (numeral 3.2 de la norma citada).

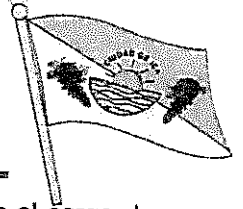
Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución SBS N° 1324-2018, en su artículo tres, señala, el Directorio de la CMAC debe estar conformado por siete (7) miembros: dos (2) representantes de la mayoría del Concejo Municipal; un (1) representante de la minoría del Concejo Municipal; un (1) Representante de COFIDE; Un (1) representante de la Cámara de Comercio; un (1) representante del Clero, y un (1) Representante de los Pequeños Comerciantes y Productores del ámbito territorial en el cual opera la CMAC, esto, concordante con lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 30607.

Que, con lo establecido precedentemente y de conformidad con los artículos N° 4°, 5°, 9° de la Resolución de la SBS N° 5788-2015-SBS y sus modificatorias, de fecha 25.setiembre del 2015, que regula el Proceso de Elección de los Miembros del Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito CMAC, y que establece cual es el procedimiento de Elección de Directores, los requisitos y la documentación requerida al Director a efectos de su designación, de igual forma en el capítulo II Elecciones de los Directores, artículo 10° proceso de Elección de Directores de la Resolución de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Que, el Artículo 7° de la Resolución de la SBS N°5788-2015-SBS, Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, modificada por Resolución



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



SBS N° 1324-2018, del 06 de abril del 2018; en su artículo 7° establece que la duración al cargo de Director, es de tres años, lo que tiene relación con el ítem Sexto de la norma acotada, donde señala que los directores elegidos antes de la entrada en vigencia de la ley N° 30607 mantienen el plazo de duración de su periodo establecido al momento de su elección, mientras que la elección de Directores a partir de la entrada en vigencia de la ley N° 30607 tendrá una duración de tres años, pudiendo ser reelegidos en sus cargos; el periodo de duración será computable desde la fecha en la que se produjo la nominación, la duración del cargo de un Director de un CMAC, es independientemente de los cambios de autoridad o representantes legales que ocurra en las entidades designadas o en el Concejo Municipal.

Que, conforme lo establece el artículo 6° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece (...) El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; y teniendo en cuenta que dicha representación recae en nueva autoridad al igual que la conformación del Pleno de Sesión de Concejo, se hace necesario designar a los representantes de la Municipalidad Provincial de Ica ante la Junta General de Accionistas de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a los documentos descritos en el Visto y las consideraciones que anteceden, el Pleno del Municipal, aprobó por MAYORIA el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la **NOMINACION** como Director de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica (CMAC-ICA S.A), como representante de los señores regidores de la Mayoría del Concejo Provincial de Ica al Señor **SAMY WILFREDO CALLE RENTERÍA**, por el plazo establecido en la Ley de la materia.

SEGUNDO.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica (CMAC-ICA S.A), a la Superintendencia de Banca y Seguro (SBS), a la Federación Peruana de Cajas Municipales (FEPCMAC); al Director descrito en el Acuerdo primero.

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar el presente Acuerdo de Concejo a las Gerencias y Subgerencias pertinentes de esta Corporación Municipal con las formalidades previstas en la Ley; y en el Portal Institucional: www.muniica.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA